

to ante la Delegación Provincial, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación e imposición de servidumbre de paso.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Antonio M. Ruiz Martín.—882-C.

**2224** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 4.267 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 35, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en alta tensión, con línea a 25 KV. a E. T. 1.186, «Eixampla», en término municipal de Balaguer.

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Línea de unión E. T. 776, «Arinsa» y estación transformadora 624, «Juny» (C. 1.882 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. número 1.186, «Eixampla».

Término municipal afectado: Balaguer.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,021.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de aluminio, línea subterránea.

*Estación transformadora*

Número 1.186, «Eixampla».

Emplazamiento: Calle 203 de Balaguer.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—43-D.

**2225** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C-4.249 R. L. T.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, calle de Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución en A. T. a E. T. número 1.182, «Les Gangues».

Línea eléctrica: Origen de la línea: Apoyo número 4 línea Penelles a Bellmunt d'Urgell (C.-2.751 R. L. T.). Final de la

línea: E. T. número 1.182 «Les Gangues». Términos municipales a que afecta: Bellmunt d'Urgell. Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro: Acequia del canal de Urgel. Tensión de servicio en KV.: 25. Longitud en kilómetros: 0,106. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados, de aluminio-acero. Apoyos: Metálicos y hormigón. Estación transformadora: E. T. Partida Les Gangues número 1.182. Emplazamiento: Junto canal D'Urgell. Término municipal de Bellmunt d'Urgel. Tipo. Sobre postes, un transformador de 20 kVA. de 25/0,38 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—82-D.

**2226** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de fincas y pertenencias mineras que se citan.*

Declarada de urgencia por el Consejo de Ministros de 22 de noviembre del pasado año de 1979 la ocupación de fincas y pertenencias mineras sitas en término municipal de Barruecopardo, de esta provincia, y a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha acordado la ocupación de las fincas y pertenencias mineras afectadas por el expediente de expropiación forzosa promovido por la Sociedad «Coto Minero Merladet, S. A.», para la ubicación de escombreras de estériles y finos del lavado de gravedad y recuperación de aguas limpias de sus explotaciones mineras integrantes del denominado «Coto Minero Merladet», a cuyo efecto se pone en conocimiento de la citada Sociedad, de los interesados en las fincas y pertenencias mineras y de cuantos se consideren afectados en relación con la referida expropiación, que quedan convocados por el presente anuncio en el Ayuntamiento de Barruecopardo, de esta provincia, a las once horas del día 19 del próximo mes de febrero, o en el terreno y pertenencias mineras afectados, en su caso, a los efectos del levantamiento del acta previa a la ocupación ordenada en el párrafo 3.º del artículo 52 de la citada Ley.

En dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Peritos de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento citado, o Concejal en quien delegue, se podrán ejercitar los derechos que al efecto se determinan en el artículo 52 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa.

Salamanca, 21 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—876-C.

**2227** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el cambio de situación del C. T. existente en Cadosa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes: C. T. de 25 kVA. de capacidad, irá instalado en una torre metálica tipo «Acacia» 3-10-A3-ITA, estará dotado de un sistema a tierra de neutro y herrajes, así como de su correspondiente caja general de protección, relación de transformación 13.200 ± 5-10 por 100, 230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—559-15.

**2228** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L. 2704 (2).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la instalación de una línea aérea a 30 KV., doble circuito, en el término municipal de San Salvador del Valle, que tiene su origen en el C.T. de Argón, finalizando en el C.T. «Arteta y Cia.», con una longitud de 317 metros, empleándose como conductores cable LA-180 sustentado sobre apoyos metálicos. Su finalidad es suministrar energía a la citada industria.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 28 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—514-15.

**2229** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L. 2.974 (2).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13,2 KV., en el término municipal de Ibaranguelua, que tiene su origen en la línea E.T.D. «Guernica» Costa Canala, finalizando en el C.T. número 895, «Laidabaso», con 174 metros de longitud, empleándose como conductores cable Aldrey de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados sobre apoyos de hormigón. Su finalidad es atender el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial Alfredo García-Lorenzana.—517-15.

**2230** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (L. 3.050).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización

de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la prolongación de la línea eléctrica aérea a 30 KV., doble circuito Abadiano-Euba-C.T. «Compresores Samur» hasta el C.T. «Carbureibar», en el término municipal de Abadiano, de 410 metros de longitud, empleando como conductores cable LA-110, sustentados por apoyos metálicos. Su finalidad es atender el consumo de la industria.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—518-15.

**2231** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 3.293).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 13 KV., en el término municipal de Santa María de Lezama que tiene su origen en la línea E.T.D. de Lezama-Zubía, Cto. 2, finalizando en el apoyo 1, desde donde continúa al nuevo emplazamiento del C.T. número 339, «Estación Lezama». Su longitud es de 63 metros, empleándose como conductores cable D-36, sustentados por apoyos de hormigón y metálicos.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los organismos informantes.

Bilbao, 11 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—519-15.

**2232** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por Real Decreto 2876/1979, de 2 de noviembre, publicado en la página 29842 del «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 29 de diciembre de 1979, han sido otorgados a la «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso impuesta con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV., doble y simple circuito «duplex», entre las subestaciones de Gatica y Hernani.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios que más adelante se relaciona, en el lugar, fecha y hora que igualmente se indicará, para trasladarse, si procediere, a las fincas afectadas y efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Los interesados deberán presentar el título que acredite la propiedad de las fincas y podrán comparecer, si lo desean, acompañados de sus Peritos y un Notaric.

Bilbao, 17 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—530-15.